



ES COPIA AUTENTICADA

[Firma]
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, **07 de setiembre de 2015**

N° **338-2015-EF/43.01**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal g) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se establece que corresponde a la Oficina General de Tecnologías de la Información, administrar la infraestructura tecnológica informática y de comunicación de datos del Ministerio, garantizando su operatividad, disponibilidad y seguridad;

Que, el numeral 5.1.6.b del Manual de Políticas de Gestión de la Tecnologías de la Información del MEF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 160-2014-EF/43.01, de 02 de mayo de 2014, establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información, debe asegurar el funcionamiento confiable de la infraestructura y plataformas tecnológicas disponibles para los usuarios y para el soporte a los procesos de negocio del MEF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41, se incorpora en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, el numeral 5.5 concerniente a la aprobación de documentos técnicos normativos que no sean directivas internas, tales como Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan o propongan los órganos de administración interna, en materias de sus respectivas competencias para ser aprobados por el Director General de la Oficina General de Administración;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar los "Lineamientos y Disposiciones para la Administración, Control y Supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas";

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF/43, y en la Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41.

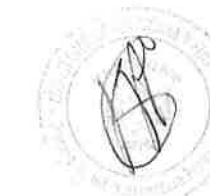
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos y Disposiciones para la Administración, Control y Supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Tecnologías de la Información

LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. OBJETO

Establecer normas y disposiciones para la administración, control y supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.2. Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 2.4. Resolución de Secretaría General N° 007-2014-EF/13, que oficializa el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.5. Resolución Directoral N° 160-2014-EF/43.01, que aprueba el "Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas".

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento, serán de aplicación obligatoria por todos los órganos del MEF.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. DEFINICIONES

- 4.1.1. *Cuarto de Telecomunicaciones*: Es el área en un edificio utilizada para albergar los equipos de telecomunicaciones, el sistema de cableado estructurado de la red de datos, el sistema eléctrico para el equipamiento de cómputo y cableado de televisión por cable.
- 4.1.2. *Espacio público o de tránsito*: Es el área física utilizada por cualquier servidor civil del MEF y personas en general para el tránsito en el ingreso o salida del Ministerio, cuya supervisión está a cargo del personal de vigilancia y por personal de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- 4.1.3. *Incidencia*: Entiéndase por incidencia, al hecho que afecte o ponga en riesgo el correcto funcionamiento de los equipos instalados en los Cuartos de Telecomunicaciones como por ejemplo: corte del fluido eléctrico intempestivo, amago de incendio, fuga de agua o inundación, explosión, sabotaje, robo entre otros.



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

- 4.2. La administración, control y supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF está a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI bajo los estándares técnicos establecidos para este fin.
- 4.3. El diseño y la ubicación de los Cuartos de Telecomunicaciones es determinada por la OGTI y la Oficina General de Administración, quedando a cargo de la OGTI su implementación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones.
- 4.4. Los Cuartos de Telecomunicaciones sólo son para uso exclusivo de los equipos de telecomunicaciones y sistemas conexos y es de acceso restringido. El incumplimiento de esta disposición está sujeta a las sanciones administrativas correspondientes.
- 4.5. Los espacios físicos donde se ubiquen los Cuartos de Telecomunicaciones se encuentran bajo administración de la OGTI, aun cuando dichas ubicaciones estén dentro de los ambientes de un Órgano o Unidad Orgánica del MEF o espacios públicos o de tránsito.

Sólo el personal autorizado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI tiene acceso irrestricto a los Cuartos de Telecomunicaciones las veinticuatro (24) horas por los siete (7) días a la semana.

- 4.6. Los canales de comunicación para efectuar las solicitudes de acceso o reportes de incidencias en los Cuartos de Telecomunicaciones son:
 - a) Cuenta de correo electrónico: networking@mef.gob.pe
 - b) Comunicación telefónica: anexo OGTI = 3622.
 - c) Comunicación escrita: dirigida al Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica.

Para el accionar, en los casos de emergencias, que ocurran en los Cuartos de Telecomunicaciones considerar las actividades dispuestas en el numeral 5.11 del presente lineamiento.

- 4.7. Toda persona que ingrese o salga de los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF, está en la obligación de registrarse en el "Registro de Entrada y Salida de los Cuartos de Telecomunicaciones", dispuesto en el presente documento según **Anexo N° 1**; el mismo que está a cargo del Servicio de Vigilancia del MEF.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA OGTI

La Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI, es el órgano encargado de la administración, control y supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF, debiendo para ello conducir y cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Evaluar y definir las características técnicas de los sistemas de apoyo y equipamiento de telecomunicaciones que tendrán los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF.
- b) Evaluar, definir, requerir y monitorear el sistema de control centralizado de todos los sistemas que mantienen operativo y seguro a los equipos de telecomunicaciones contenidos en los Cuartos de Telecomunicaciones.



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- c) Supervisar el correcto funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones y los sistemas que mantienen activo y seguro los Cuartos de Telecomunicaciones.
- d) Analizar y reportar las actividades no autorizadas o de uso incorrecto de los recursos de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- e) Emitir informes técnicos del estado situacional de los Cuartos de Telecomunicaciones de forma periódica y solicitar sanciones administrativas para quienes contravienen con lo dispuesto en el presente documento.
- f) Planificar, conjuntamente con la Oficina General de Administración (OGA), el mantenimiento preventivo de los equipos contenidos en los Cuartos de Telecomunicaciones.
- g) Mantener los Cuartos de Telecomunicaciones limpio y ordenado libre de equipos y/o materiales ajenos que pongan en riesgo a los equipos que ahí se encuentran.
- h) Apoyar en el proceso de inventario patrimonial de los Cuartos de Telecomunicaciones a cargo de la Oficina de Abastecimiento.

5.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA OGA

La Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración es la unidad orgánica encargada de coordinar y realizar la administración, supervisión y disposición de los bienes muebles, para lo cual cumple con las siguientes disposiciones:

- a) Consultar y coordinar con la OGTI para su opinión, ante cualquier cambio estructural en los ambientes del Ministerio que impliquen una modificación en la disposición o espacio físico de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- b) Registrar patrimonialmente los componentes asociados a los Cuartos de Telecomunicaciones y realizar el inventario patrimonial.
- c) Proveer y mantener energía eléctrica estabilizada, sistema de línea a tierra, sistema de pozo a tierra, iluminación del ambiente y sistema de aire acondicionado en los Cuartos de Telecomunicaciones. Ante la falla o desperfecto de los sistemas mencionados la Oficina de Abastecimiento debe atenderla en forma urgente y prioritaria.
- d) Proveer y mantener la estructura física de los Cuartos de Telecomunicaciones, que aseguren los niveles de capacidad, resistencia y seguridad.

5.3. DE LAS OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional es el órgano encargado de cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Supervisar que el Servicio de Vigilancia del MEF apoye en la vigilancia y control de acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones.
- b) Programar y ejecutar capacitaciones en el manejo de extintores para sofocar incendios u otras ocurrencias.



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- c) Supervisar que los avisos de seguridad que se instalen en los Cuartos de Telecomunicaciones se encuentren colocados, mantenidos y vigentes.
- d) Supervisar que los elementos para sofocar incendios (extintores) u otras ocurrencias, se encuentren operativos.
- e) Durante el desarrollo de estas disposiciones, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) coordina permanentemente con la Oficina de Abastecimiento para las acciones de seguridad referida a los Cuartos de Telecomunicaciones.

5.4. DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

5.4.1. DE SUS COMPONENTES

Los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF deben estar constituidos por los siguientes componentes:

- a) Gabinetes o racks de Telecomunicaciones
- b) Cableado estructurado de voz y datos
- c) Sistema Eléctrico para cómputo
- d) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (centralizada o por cuartos).
- e) Equipos de Telecomunicaciones.
- f) Sistema de Control de Acceso.
- g) Sistema de Control Ambiental (temperatura, aniego y humedad)
- h) Sistema de Detección Incendios.
- i) Sistema de Iluminación
- j) Sistema de Video Vigilancia de ser necesario
- k) Sistema de Aire Acondicionado (Monitoreado)
- l) Sistema de Línea a Tierra

5.4.2. DE LA PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO

- a) No deben existir elementos de material inflamable, que pueda generar riesgo de incendio.
- b) En caso de incendio se debe contar con extintores para apagar fuego del tipo agente (recomendable de 15 libras como mínimo), para minimizar los daños a los equipos instalados en los Cuartos de Telecomunicaciones.
- c) Los extintores deben estar colocados dentro de los Cuartos de Telecomunicaciones, cerca de las puertas de acceso, y deben ser proporcionados y mantenidos por la Oficina de Abastecimiento de la OGA en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

5.4.3. DE LA UBICACIÓN

- a) La OGTI es la que determina el número mínimo de Cuartos de Telecomunicaciones que debe tener un local o sede del MEF.
- b) El Cuarto de Telecomunicación debe estar ubicado en lugares de libre acceso para el personal técnico de la OGTI.



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

- c) Los Cuartos de Telecomunicaciones deben ubicarse en zonas que minimicen el riesgo de inundación.

5.4.4. DEL CONTROL AMBIENTAL

Los Cuartos de Telecomunicaciones deben mantenerse operativos continuamente (24 horas al día, 365 días al año) a una temperatura adecuada (20° a 25°C), según normas técnicas establecidas para este fin.

5.4.5. DE LAS CANALIZACIONES

El número y tamaño de las canalizaciones utilizadas en los Cuartos de Telecomunicaciones se determinan según normas técnicas establecidas por la TIA/EIA-569 (Telecommunications Industry Association/Electronic Industries Alliance).

5.4.6. DEL POLVO Y ELECTRICIDAD ESTÁTICA.

Se debe evitar el polvo y la electricidad estática, para lo cual los Cuartos de Telecomunicaciones deben poseer elementos de construcción que minimicen esta condición. No se debe usar material generador de corriente estática (como alfombra o tapizón).

En lo posible, para las personas que realicen labores de mantenimiento y para que no dañen los equipos telemáticos con cargas estáticas, deben usar pulseras antiestáticas para éste fin.

5.4.7. DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y PAREDES

a) Las puertas de acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones deben poseer sistemas de control de acceso (mecánico o automático) y ser de apertura completa. Por seguridad, una copia de las llaves de las puertas de acceso debe estar a disposición de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración. De preferencia el vano de la puerta de acceso debe poseer como mínimo 1.20 mt, acorde a normas técnicas para este fin.

b) Las paredes de preferencia deben ser de material noble o de drywall ignífugo.

5.4.8. DE LOS PISOS

Los pisos de los Cuartos de Telecomunicaciones deben soportar las cargas estimadas de los componentes de los Cuartos de Telecomunicaciones.

5.4.9. DE LA ILUMINACIÓN

El sistema de iluminación debe permitir una clara y total iluminación en los Cuartos de Telecomunicaciones. Se recomienda el uso de luces de emergencias.

La iluminación mínima a un metro del piso, debe de ser de: 500 lux en el plano horizontal.

5.4.10. DEL SUMINISTRO ELECTRICO

a) Deben existir tomacorrientes suficientes (mínimo 03) para alimentar los dispositivos a instalarse en los gabinetes y servicios periféricos. Los tomacorrientes deben poseer



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

receptáculos con seguro de montaje, para una segura conexión eléctrica.

- b) Deben contar con alimentación eléctrica de emergencia con activación automática del sistema de alimentación ininterrumpida dispuesta para este fin.

Los Cuartos de Telecomunicaciones deben contar con elementos de conexión de toma a tierra. El sistema de Pozo de Tierra debe tener como máximo 5 (cinco) Ohmios de impedancia.

5.4.11. DE LA SEÑALIZACIÓN

Todos los Cuartos de Telecomunicaciones deben poseer, en su puerta de acceso o paredes colindantes las siguientes señalizaciones:

- a) Título: CUARTO DE TELECOMUNICACIÓN – OGTI.
- b) Codificación del Cuarto de Telecomunicaciones.
- c) Indicaciones de acceso restringido y de seguridad (al respecto, se debe coordinar con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional).

5.5. DE LAS PROHIBICIONES

Está prohibido lo siguiente:

- 5.5.1. Guardar o almacenar elementos que no constituyan componentes de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- 5.5.2. Obstruir las puertas de acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones con cualquier elemento, de forma tal que impida el libre acceso y tránsito.
- 5.5.3. Realizar anotaciones o pegar elementos que no sean los que se indica en el punto 5.4.11.
- 5.5.4. Ingreso de líquidos o alimentos.
- 5.5.5. No usar el ambiente del Cuarto de Telecomunicaciones para fines distintos a los definidos en el presente documento.

5.6. DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACCESO

- 5.6.1. La autorización de acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones está a cargo de la OGTI, para lo cual se establece e implementa un registro de control de los accesos y de las actividades que se ejecutan utilizando el formato "Registro de Entrada y Salida de los Cuartos de Telecomunicaciones"-**Anexo N° 1**.
- 5.6.2. La autorización de ingreso a los Cuartos de Telecomunicaciones debe ser solicitado de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.6, a excepción del personal de la Oficina de Infraestructura Tecnológica que tiene a cargo el mantenimiento y supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- 5.6.3. Todo ingreso de terceras personas a los Cuartos de Telecomunicaciones por mantenimiento de equipos, limpieza, inspección u otros motivos, debe hacerse con la presencia del personal de la OGTI.

LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5.6.4. Los Cuartos de Telecomunicaciones que se encuentren en locales o sedes remotas donde la OGTI no pueda tener presencia física con su personal, serán controlados por el responsable administrativo en dichos locales o sedes remotas, implementando los controles de acceso que se estipulan en el presente documento.

5.7. DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INTERNA DEL MINISTERIO

El apoyo del Servicio de Vigilancia del MEF consiste en:

- 5.7.1. Vigilar y resguardar el acceso y salida de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- 5.7.2. Registrar el acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones (entrada y salida de las personas), solicitando la identificación y su registro, aun así sea personal de la OGTI.
- 5.7.3. Remitir a la OGTI el registro mensual del control de acceso a los Cuartos de Telecomunicaciones.

5.8. DEL MANTENIMIENTO

5.8.1. La OGTI planifica, ejecuta (en lo que corresponde) y supervisa el mantenimiento de los Cuartos de Telecomunicaciones, estableciendo para ello un cronograma que debe estar incorporado en el Plan de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura Tecnológica del MEF.

5.8.2. El mantenimiento de los Cuartos de Telecomunicaciones se realiza fuera del horario normal de trabajo, para ello la OGTI define los días y horas a llevarlo a cabo.

5.8.3. La OGTI comunica anticipadamente a los usuarios del MEF de la realización del mantenimiento de los Cuartos de Telecomunicaciones, siempre y cuando no altere las actividades normales de los usuarios.

5.8.4. La OGTI ejecuta el mantenimiento a los siguientes sistemas del Cuarto de Telecomunicaciones:

- Gabinetes o racks de Telecomunicaciones.
- Cableado estructurado de voz y datos.
- Equipos de Telecomunicaciones.
- Sistema de Control de Acceso.
- Sistema de Control Ambiental (temperatura, aniego y humedad).
- Sistema de Detección Incendios.
- Sistema de Video Vigilancia de ser necesario.

5.8.5. La OGA ejecuta el mantenimiento de:

- Sistema de Aire Acondicionado.
- Sistema de Línea a Tierra.
- Sistema Eléctrico para cómputo.
- Sistema de Alimentación Ininterrumpida (centralizada o por cuartos).



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Sistema de Iluminación.
- El Pozo a Tierra de forma periódica

5.8.6. La OGA debe realizar la limpieza de los Cuartos de Telecomunicaciones coordinando, previamente con la OGTI, para establecer el "Programa de Limpieza de los Cuartos de Telecomunicaciones".

5.9. DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO

5.9.1. La supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones se realiza de acuerdo a un cronograma anual que la OGTI elabora.

5.9.2. La Oficina de Infraestructura Tecnológica, de acuerdo al cronograma anual establecido, efectúa la inspección a los Cuartos de Telecomunicaciones utilizando para ello el formato "Inspección de los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF"- **Anexo N° 2**, en el cual se registran las condiciones encontradas.

Concluido el proceso de inspección, se coloca en un lugar visible dentro del Cuarto de Telecomunicaciones la "Papeleta de Inspección"- **Anexo N° 3**.

La Oficina de Infraestructura Tecnológica elabora el informe situacional de los Cuartos de Telecomunicaciones y lo presenta al Director de la OGTI, para la correspondiente evaluación.

5.9.3. La OGTI informa y coordina con la Oficina General de Administración el estado situacional de los Cuartos de Telecomunicaciones, para establecer un plan de mejora, de ser necesario.

5.9.4. La OGTI monitorea remotamente y de manera centralizada los diferentes sistemas ubicados en los Cuartos de Telecomunicaciones. Este monitoreo centralizado debe estar integrado al sistema de monitoreo que realiza la OGA para la administración de las edificaciones del MEF.

5.9.5. La OGTI debe tener acceso al monitoreo (en modo consulta) de los equipos de aire acondicionado ubicados en los Cuartos de Telecomunicaciones.

5.10. DEL CONTROL DE LOS ACTIVOS

5.10.1. La OGTI dará facilidades para que el proceso de inventario patrimonial, a cargo de la Oficina de Abastecimiento se realice sin dificultades. El personal de la OGTI debe estar presente en el momento del inventario.

5.10.2. La Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la OGTI es la encargada de llevar el control del activo informático que poseen los Cuartos de Telecomunicaciones a través del proceso de gestión de los activos informáticos.

5.11. DE LAS EMERGENCIAS EN LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

5.11.1. La alarma ante cualquier incidencia en los Cuartos de Telecomunicaciones es efectuada por el servicio de vigilancia del MEF, comunicando y actuando de acuerdo a lo establecido por el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas - **RISST**” vigente, según sea el tipo de acontecimiento.

- 5.11.2. La Oficina de Abastecimiento, para las comunicaciones y coordinaciones en casos de emergencia que se presenten en los Cuartos de Telecomunicaciones, elabora una relación con sus respectivos números telefónicos, del personal de la OGTI y de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, incluyendo el propio y la remite al Servicio de Vigilancia del MEF.

La disponibilidad de dicho personal debe cubrir las veinticuatro horas por los siete días de la semana (24x7).

- 5.11.3. La alarma ante cualquier incidencia que se presente en los Cuartos de Telecomunicaciones ubicados en locales o sedes remotas donde la OGTI no tiene presencia física con su personal, es atendida por los correspondientes responsables administrativos de acuerdo a los protocolos establecidos en el RISST.

Durante o al término de la atención de la ocurrencia, el responsable del local o sede remota informa a la OGTI del hecho suscitado, de acuerdo a los canales de comunicación establecida en la presente directiva.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. La OGTI a través de la Oficina de Infraestructura Tecnológica es la responsable de difundir, implementar progresivamente y cumplir con lo dispuesto en el presente documento.
- 6.2. El personal del MEF y de los servicios de vigilancia están en la obligación de reportar a la OGTI, a través de los canales de comunicación (numeral 4.6), de cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad de los Cuartos de Telecomunicaciones.



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La OGTI solicitará un presupuesto anual para los costos de implementación y mantenimiento de los Cuartos de Telecomunicaciones.
- 7.2. La OSDENA, permanentemente debe capacitar al personal del Servicio de Vigilancia del MEF, de la OGTI y de la OGA responsables de los Cuartos de Telecomunicaciones, en temas como Preparación y Respuestas en caso de Emergencias, Prevención y Protección contra Sismos, Prevención y Protección Contra Incendio y otros tal como lo establece el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF.
- 7.3. La OGTI, si la necesidad lo amerita, podrá adquirir la tecnología necesaria para los Cuartos de Telecomunicaciones, que integren los sistemas de aire acondicionado, sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) u otros sistemas, previa coordinación con la OGA.



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO N° 1

Oficina General de Tecnología de la Información
Oficina de Infraestructura Tecnológica

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

Código del Cuarto de Telecomunicación : _____

ENTRADA		SALIDA		FIRMA	FIRMA	NOMBRE DE PERSONA QUE INGRESA	PROCEDENCIA	QUIEN AUTORIZA	MOTIVO DE ENTRADA	COMENTARIO
Fecha	Hora	Fecha	Hora							



LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO N° 2

INSPECCIÓN DE LOS CUARTO DE TELECOMUNICACIONES DEL MEF						
N° Ficha de Supervisión		Código del Cuarto de Telecomunicación				
Ubicación del Cuarto de Telecomunicaciones						
Persona que realiza la Inspección						
Fecha						
N°	TEMA	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN			
A INFRAESTRUCTURA						
1	Estados de las canalizaciones	Condiciones de las escalerillas, canaletas, tuberías visibles.	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
2	Estado de la iluminación	Habitación correctamente iluminada	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
3	Estado de las conexiones eléctricas	Referido a los circuitos y tomas eléctricas para iluminación y energía del equipamiento de cómputo (interruptores, conductores eléctricos, otros)	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
4	Estado de techo, paredes y piso	Referido a las condiciones del falso techo o techo, piso o falso piso y otros	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
5	Estado de las puertas de acceso	Referido al estado de las puertas de entrada y su mecanismo de seguridad	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
6	Estado de la señalética	Referido a las señales de seguridad, uso y otros que deben existir	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
7	Estado de orden y limpieza	Referido a que el cuarto este limpio y conserva el orden correspondiente y no es utilizado para otro fin que no sea de comunicaciones	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
B AMBIENTALES						
1	Existe presencia de contaminantes, inflamables u explosivo	Referido a elementos que pongan en riesgo tanto a los equipos como al personal que opera los elementos que están en el cuarto			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No existe
2	Existe equipo de aire acondicionado				<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No existe
3	Estado del equipo de aire acondicionado	Referido a las condiciones técnicas y preservación de equipo de aire acondicionado incorporados en los cuartos		<input type="checkbox"/> 20°C a 25°C	<input type="checkbox"/> <20°C	<input type="checkbox"/> >25°C
4	Temperatura del ambiente	Referido a la temperatura en grados centígrados dentro del Cuarto de Telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
5	Estado de los equipos de filtrado de agua de los equipos de aire acondicionado	Referido a los equipos que permite evacuar y controlar el agua que forman los equipos de aire acondicionados	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
6	Existe filtraciones de agua	Zonas localizadas de filtraciones de agua	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
C CONDICIONES ELÉCTRICAS						
1	Existe al menos dos tomas dobles de energía estabilizada	Referido a las tomas corrientes que debe existir en los cuartos de telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
2	Estado de las tomas de energía estabilizada	Referido a las tomas de energía que tienen corriente estabilizada	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
3	Estado de UPS en cuarto de telecomunicaciones	Referido al estado físico, seguridad, orden y limpieza de los UPS	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
4	Conexión a UPS centralizado	Referido a la protección y autonomía eléctrica	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
5	Estado de barra de tierra conectada a sistema de puesta a tierra	Estado del sistema de toma a tierra en las condiciones eléctricas de los cuartos	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
6	Las estructuras de soporte de equipos de comunicaciones (racks, gabinetes, canalización metálica, etc.) y equipos (switches, patch panels, etc.) están conectados a la barra de tierra	Referido a que todos los equipos que contiene el cuarto de telecomunicaciones están conectados a la barra de tierra	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
D CABLEADO ESTRUCTURADO						
1	El cableado estructurado está ordenado con los respectivos sujetadores.	Referido a que todo los cableados están debidamente ordenado.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
2	Patch Cord de fábrica		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
3	Patch Cord identificados	Referido a que todos los cableados están debidamente identificados con alguna numeración o código	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
4	Esquema de red visible	Si se cuenta con los mapas de la red visiblemente en el cuarto de comunicaciones	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
E EQUIPOS ACTIVOS						
1	Los equipos están mecánicamente asegurados	Referido a que los equipos activos están debidamente racleados	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No asegurado
2	Ventiladores de equipos no tiene acumulación de polvo	Referido a que si los equipos esta libre de polvo acumulado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
3	Los equipos están libres de objetos extraños o piezas sueltas	Referido a que no existe elementos extraños sobre o en los equipos activos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Algunos
F EQUIPOS RACK						
1	Estado de la temperatura adecuada dentro del Rack	Referido a la temperatura que deben mantener los rack	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
2	Estado de la puerta principal	Referido a las condiciones en que se encuentra la puerta de los racks	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
3	Estado de las chapa de seguridad	Referido a las chapas de seguridad de las puertas de los racks	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	<input type="checkbox"/> No existe
G EXTINTORES						
1	Existe extintores contra incendio fuera del Cuarto de Comunicaciones				<input type="checkbox"/> SI existe	<input type="checkbox"/> No existe



Firma del que realizó la Inspección

Firma del Supervisor

LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO N° 3

PAPELETA DE INSPECCIÓN DE LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES	
Código del Cuarto de Telecomunicaciones N°	
Fecha de Última Inspección	
Nombre y Apellido del Inspector de Seguridad de Comunicación que realizó la inspección	
NOTA	



